Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 027/18 de fecha 26 de abril de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 027-011/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 1, REALIZADO EN EL MARCO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PARCIAL N° 2, DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ELEVADO EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 261/18, de fecha 17 de abril de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de abril de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1 de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, presentó su Informe Parcial N° 2, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", que fuera aprobado a través de la Resolución C.A. N° 091-027/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó que no se realizó la solicitud de desglose de los LOTES N° 7 y N° 42, los cuales se encontraron fuera del rango conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16, se realizó el referido informe atendiendo que el monto total del LOTE N° 7 era -35% (menos treinta y cinco por ciento) y del LOTE N° 42 era -66% (menos sesenta y seis por ciento), al precio referencial de ambos Lotes;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, en fecha 22 de marzo de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas presentó su Informe Complementario N° 1, al sólo efecto de complementar, el punto VIII- "ACLARACIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARCIAL", del Informe Parcial N° 2 de Evaluación de Ofertas ,presentado en fecha 18 de diciembre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Saizar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 027/18 de fecha 26 de abril de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 027-011/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario N° 1, realizado en el marco del Informe de Evaluación Parcial N° 2, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevado en atención a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf -

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
sruizdia

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.